

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA, 14 de septiembre de 2021. RAD. 47-001-31-05-002-2021-00028-00. INFORME SECRETARIAL: Señora juez, paso al despacho el proceso de la referencia, en el cual se había programado audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del CPT y de la SS, para el 11 de agosto de 2021, sin embargo en dicha calenda no pudo realizarse la diligencia programada debido a que desde el pasado 23 de julio de 2021 día en que se admitió la acción constitucional rad: 2021-216 seguida por el señor STEWARD SIMMONDS contra el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, a la cual se han acumulado hasta el momento más de 2.000 tutelas, todos los funcionarios de este Despacho judicial se encontraban aportando su capacidad laboral con la finalidad de dar tramite a las tutelas masivas presentadas, por lo que no fue posible su realización, así mismo informo que la Dra ANA LUISA ALGARÍN DE LA CRUZ allegó renuncia a la sustitución de poder otorgada por la Dra Maria Mercado Galindo, representante legal de la firma Ahumada Abogados Asesoría y Consultoría S.A.S, apoderada de la accionada COLPENSIONES, renuncia que acompañó de la comunicación de información enviada vía correo electronico a la firma en mención. **Ordene.**

Aura Elena Barros.
Oficial Mayor.

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA - MAGDALENA**

Santa Marta, catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR **AMÉRICA DEL CARMEN TEJEDA DE ROMERO** CONTRA **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES.**

RAD. 47-001-31-05-002-2021-00028-00.

AUTO

1. Visto el informe secretarial que precede, se ordena la reprogramación de la audiencia que había sido programada para el día (11) de agosto de 2021 a las 9:00 am, y se fija nueva fecha a efectos de celebrar la audiencia contemplada en el artículo 80 del CPT y de la SS, de forma virtual en la plataforma Life Size, para el día **VIERNES, OCHO (08) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 9:00 A.M.**

2. ACÉPTESE la renuncia presentada por la Dra. **ANA LUISA ALGARÍN DE LA CRUZ**, de conformidad con lo dicho en el informe precedente.

NOTIFIQUESE,



ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO
JUEZ